Emboscada, 8 de julio de 2010

Referente: *Concurso de Oferta N° 1/2010* ***"CONSTRUCCION – PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE EMBOSCADA.***----------

Informe C.E. N° 01/2010

Señor:
Intendente Municipal
JACINTO RAUL PEÑA

Atento a la remisión del acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 05 de julio de 2010, referente – Contratación por Concurso de Oferta N° 01/2010 **"CONSTRUCCION – PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE EMBOSCADA** – se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y tal como establece en su punto 3, se selecciona provisoriamente la oferta más baja; y se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación; como ser las Especificaciones Técnicas, Plazo entrega, capacidad financiera y técnica; para cumplir con el Contrato y ésta forma de análisis será extensivo; sí fuere necesario a las demás ofertas presentadas;

1.- OFERENTE CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE ANIANO DUARTE ESPINOLA. Examinada de forma general la presentación de su oferta encontramos que se adecua a la Cláusula 11.1 del PBC. Ahora bien, haciendo el análisis en particular de los requisitos exigidos por el P.B.C en ese sentido encontramos que éste oferente no ha dado cumplimiento al punto **11.1 (e): f.-** No demuestra con contrato o carta compromiso de parte del propietario de los equipos a fin de que ceda al oferente para su utilización en obras del presente llamado. Además no presento los documentos establecidos en el punto 11.1 (f) que el oferente se halla calificado para ejecutar el contrato; tal como se detalla a continuación: **a.-** Copia de tres contratos de construcción de obras similares y con recepción definitiva de las mismas, por monto igual o mayor de los últimos tres años, **b.-** Copia autenticada del balance general de los últimos tres ejercicios; **c.-** Copia de declaración jurada de pago del impuesto a la renta de los últimos tres ejercicios (solo presento año 2009); **f.-** Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros públicos; **g.-** Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal, expedida por IPS. **Finalmente,** siguiendo con la evaluación de los documentos arrimados por el oferente; se detecta que tampoco garantizo el acceso a créditos suficiente para cumplir con el contrato – documento exigido en el PBC, bastando solo una carta compromiso de una entidad bancaria de plaza, por la cual certifica que oferente cuenta con una ***línea de crédito aprobado*** por la institución bancaria. Por lo que se puede concluir, según documentaciones obrantes que el oferente ANIANO DUARTE ESPINOLA no se encuentra calificado técnica y económico-financiera; para la ejecución del contrato.

Por tanto; el Oferente CONSTRUCCIONES EN GENERAL DE ANIANO DUARTE ESPINOLA, no se ajusta a la Cláusula 28.2 del PBC, por lo que este Comité recomienda descalificar de la presente licitación.

2.- El **OFERENTE ARQ. CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER;** presento su oferta y de la revisión de los documentos conforme a la Cláusula 11.1 del PBC, dando cumplimiento a la misma para la ejecución del Contrato, conforme al PBC y la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones. Además, de la evaluación legal, técnica y financiera, en base a las especificaciones técnicas sobre los precios ofertados es el Oferente que demuestra la solvencia para poder dar cumplimiento a la Ejecución del Contrato en caso de ser adjudicado; y es el que se ajusta a todos los recaudos requeridos en el PBC, aprobado por Resolución JM Nº 69/2010.

EN CONCLUSION, este Comité recomienda adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas Nº 1/2010 **"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE EMBOSCADA**, a favor del Arq. **CARLOS GABRIEL VILLAMAYOR SOLER,** cuyo monto asciende la suma de Gs. 290.000.000 **(DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES),** por demostrar ser la oferta mas solvente y ventajosa para cumplir con la ejecución del contrato; y reunir todos los requisitos legales, técnicos y económico; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y sus reglamentaciones vigentes. Así mismo, el monto a ser adjudicado no sobrepasa el Precio de referencia Gs. 402.000.000 **(CUATROCIENTOS DOS MILLONES)**.-

Mercedes Caballero
Responsable U.O.C.

Comité de Evaluación
Constituido por Resolución IM N° 202/09

ME/ce.fc